

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud allegada al correo el 29 de junio del año en curso por el apoderado de la parte demandante reiterando la petición de corregir auto, elevada el 23 de febrero de 2022. (Anotaciones 06-08). Lebrija, julio 6 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto de febrero 18 de 2022 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, respecto del nombre correcto de la demandada, indicando que es **MARIA ELIZABETH SERRANO AROCHA**.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9809536adcda4909dc1c03cd55b989c7ec98854c2f691727d5b4ca9912f668bf**

Documento generado en 10/07/2023 06:17:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>